

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL**

Fecha de Recepción: 24-02-2026
Hora: 16:40:28
Departamento: Chocó
Municipio: QUIBDO

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 270016001099202610524
Departamento: 27-Chocó
Municipio: 1-QUIBDO
Entidad Receptora: 60-Fiscalía General de la Nación
Unidad Receptora: 99-SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO) - QUIBDO
Año: 2026
Consecutivo: 10524

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: DENUNCIA
Delito Referente: FRAUDE PROCESAL ART. 453 C.P. - P.O.
Modo de operación del delito: -
Grado del delito: NINGUNO
Ley de Aplicabilidad: Ley 906

AUTORIDADES

¿El usuario es remitido por una Entidad?: NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Documento: 4831429
Fecha de Expedición: 17-11-1976
País de Expedición: COLOMBIA
Departamento de Expedición: -
Ciudad de Expedición: -
Primer Nombre: ANGEL

Segundo Nombre:	VICTORIO
Primer Apellido:	ZUÑIGA
Segundo Apellido:	IBARGUEN
País de Nacimiento:	COLOMBIA
Departamento de Nacimiento:	CHOCÓ
Municipio de Nacimiento:	MEDIO BAUDÓ
Fecha de Nacimiento:	17-08-1955
Edad:	70
Sexo:	HOMBRE
Tiene alguna discapacidad:	No
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección:	Sí
Población:	AFRODESCENDIENTE
Tipo de Dirección:	Residencia
Dirección de Correspondencia:	BARRIO EL SILENCIO
Complemento Dirección de Correspondencia:	ZONA CENTRO
País de Correspondencia:	COLOMBIA
Departamento de Correspondencia:	CHOCÓ
Municipio de Correspondencia:	QUIBDO
Teléfono Celular:	3102142134
Teléfono Fijo:	-
Correo Electrónico:	ANVIZU17@HOTMAIL.COM
Por qué Medio Desea ser Contactado:	Celular
Estimación de los daños y perjuicios:	-

VÍCTIMAS

¿Tiene información sobre la(s) víctimas(s)?:	No
--	----

INDICIADOS

¿Tiene información sobre el o los posible(s) indiciado(s)?:	Sí
¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito?:	
¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar?:	1

DATOS DEL INDICIADO

Tipo de Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA
--------------------	----------------------

Número de Documento:	11706419
Fecha de Expedición:	07-05-1997
País de Expedición:	COLOMBIA
Departamento de Expedición:	-
Ciudad de Expedición:	-
Primer Nombre:	DEYLER
Segundo Nombre:	-
Primer Apellido:	MOSQUERA
Segundo Apellido:	MARTINEZ
País de Nacimiento:	-
Departamento de Nacimiento:	-
Municipio de Nacimiento:	-
Fecha de Nacimiento:	-
Edad:	-
Sexo:	-
Alias:	-
Tiene alguna discapacidad:	-
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección:	-
¿tiene algún acento en particular?:	-
¿tiene rasgos o características físicas particulares?:	-
¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?:	-
¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincuencial?:	-
Calidad:	-
Nivel Académico:	-
Oficio:	-
Profesión:	-
Dirección de Correspondencia:	-
Complemento Dirección de Correspondencia:	-
País de Correspondencia:	-
Departamento de Correspondencia:	-
Municipio de Correspondencia:	-
Teléfono Celular:	-
Teléfono Fijo:	-
Correo Electrónico:	-
Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.):	-
Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.):	-
Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.):	-
Otro medio de contacto:	-
Información adicional:	-

TESTIGOS

¿Sabe usted si hay testigos?: No
¿Cuántas personas fueron testigo del hecho denunciado?: -
¿De cuántos de estos testigos tiene información para aportar?: -

RELACIÓN ENTRE INTERVINIENTES

¿Existe o existió una relación entre el indiciado y la víctima?: No

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos: 10-02-2026
Hora: 16:16:00
-
Para delitos de acción continuada: -
Fecha inicial de comisión: 10-02-2026
Hora: 16:16:00
Fecha final de comisión: -
Hora: -
-
Lugar de comisión de los hechos: -
Departamento: CHOCÓ
Municipio: MEDIO BAUDÓ/CHOCÓ
Localidad o Zona: -
Barrio: -
Dirección: 275017, Medio Baudó, Chocó, COL
Latitud: 5.192346801087691
longitud: -76.95118045783136
¿Uso de armas?: NO
-
Uso de sustancias tóxicas: NO

RELATO DE LOS HECHOS

¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?:**FRAUDE PROCESAL****¿CÓMO LE PASÓ?:**

SE PRESENTA ANTE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CHOCO ¿ UNIDAD ATENCION A USUARIOS, INTERVENCION TEMPRANA Y ASIGNACIONES -SALA DE DENUNCIAS, EL SEÑOR, ANGEL VICTORIO ZUNIGA IBARGUEN, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 4.831.429, EXPEDIDA EN ISTMINA CHOCO; SOY EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL MEDIO BAUDO, RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCO, MUNICIPIO DE PUERTO MELUK, EN EL CENTRO, SECTOR EL SILENCIO, SE ME PUEDE LOCALIZAR EN EL CELULAR 3102142134, CORREO ELECTRONICO ANVIZU17@HOTMIAL.COM, PARA PRESENTAR DENUNCIA POR FRAUDE PROCESAL, EN CONTRA DEL SEÑOR DEYLER MOSQUERA MARTINEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 11.706.419 EXPEDIDA EN ISTMINA CHOCO. PREGUNTADO:/ HAGA UNA DESCRIPCIÓN BREVE Y CONCRETA DE LOS HECHOS QUE VA A DENUNCIAR. CONTESTO:/ EL MOTIVO DE MI DENUNCIA ES PORQUE, AL SEÑOR DEYLER MOSQUERA MARTINEZ EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2025 SE LLEVA ACABO EN EL MUNICIPIO MEDIO BAUDO, EN EL CORREGIMIENTO DE PIE DE PEPE, SE LLEVA A CABO LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO COMUNITARIO, MAYOR DEL CORREGIMIENTO DE PIE DE PEPE, ¿CONCOMARTE¿, PREVIA CONVOCATORIA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL, SE LLEVÓ A CABO LA ELECCIÓN EN DONDE SE PRESENTARON DOS ELECCIONES DISTINTAS, LAS CUALES, DE ACUERDO A LA NORMA, ART. 9 DEL DECRETO 1745 QUE DETERMINA EL PROCESO DE RADICACIÓN EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS DOCUMENTOS QUE SIRVIERON, DE LA RESPECTIVA ELECCIÓN, Y LA POSTERIOR INSCRIPCIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, PREVIO ESTUDIO DE LEGALIDAD DE LOS MISMOS, AL PRESENTARSE DOS ACTAS PARA LA INSCRIPCIÓN, COMO ALCALDE TOME LA DECISIÓN DE INSCRIBIR UNA DE ELLAS QUE CUMPLÍAN LOS REQUISITOS DE LEY, DONDE FUNGÍA COMO REPRESENTANTE LEGAL LA SEÑORA MARYURI MOSQUERA PALACIOS, CON SU RESPECTIVA PLANCHA, POSTERIOR MENTE, EL SEÑOR DEYLER MOSQUERA MARINES, TAMBIÉN ASPIRANTE A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CONSEJO COMUNITARIO, PRESENTO OTRA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CON OTRA PLANCHA DONDE SE DETERMINABA COMO EL REPRESENTANTE LEGAL. LA ALCALDÍA MUNICIPAL, PROCEDIÓ A INSCRIBIR, LA PLANCHA REPRESENTADA POR LA SEÑORA MARYURI MOSQUERA PALACIOS, POR ESTAR AJUSTADA A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES, LO CUAL SE MATERIALIZO ADMINISTRATIVAMENTE, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N°938 DEL 2025, MEDIANTE LA CUAL, SE REALIZÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA PLANCHA REPRESENTADA MOSQUERA PALACIOS Y SUS DEMÁS MIEMBROS CORPORATIVOS, A CONSECUENCIA DE ESTA, EL SEÑOR DEYLER, AL NO ENCONTRAR RESUELTO SUS OBJETIVOS, PROCEDIÓ INSTAURAR ACCIÓN DE TUTELA CONTRA DE LA DECISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MEDIO BAUDO, ACCIÓN PRESENTADA ANTE EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DEL MEDIO BAUDO, EL CUAL RESOLUCIÓN, CONCEDIÉNDOLE LA PROTECCIÓN LA DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD Y DEJO SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N°938 DE 2025, CON LA CUAL SE REALIZÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA SEÑORA MARYURI Y DE MÁS DIGNATARIOS. DE IGUAL MANERA, EL DESPACHO JUDICIAL ORDENO, DE QUE LA ENTIDAD ¿CONSEJO COMUNITARIO¿ ENCARGARA DE ACUERDO EN SUS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS, ENCARGARA UN REPRESENTANTE LEGAL MIENTRAS SE SURTEN LAS ACCIONES JUDICIALES QUE SE TRAMITABAN EN DICHO JUZGADO, PARA LO CUAL, SE DIO UN TERMINO DE CUMPLIMIENTO DEL FALLO Y EL SEÑOR DEYLER MOSQUERA MARTINEZ PETICIONO, MEDIANTE ACCIÓN DE INCIDENTE DE DESACATO EL CUMPLIMIENTO DE SUS DERECHOS PROTEGIDOS, EN DONDE EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO, MEDIANTE AUTO N°013 DEL 30 DE ENERO DEL 2026 ORDENO QUE DEJARA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DONDE SE INSCRIBIÓ EL ENCARGO, REALIZADO POR LA JUNA DEL CONSEJO COMUNITARIO, DEN DE DESIGNO AL SEÑOR WILSON JAIRO QUINTO MOSQUERA, COMO ENCARGADO, Y A SU VEZ SE INSCRIBIERA AL SEÑOR DEYLER MOSQUERA MARTINEZ, COMO REPRESENTANTE LEGAL, TAMBIÉN ENCARGADO, POR OTRA ASAMBLEA GENERAL DEL MISMO CONSEJO COMUNITARIO, Y SU VEZ TAMBIEN SANCIONA AL SEÑOR WILSON JAIRO MOSQUERA ENCARGADO POR LA JUNTA DEL CONSEJO COMUNITARIO MAYO DEL RIO PEPE, EN CUMPLIMIENTO DE LA MISMA ACCIÓN DE TUTELA. EL

AUTO DE REFERENCIA FUE ELEVADO EN CONSULTA AL JUEZ DEL CIRCUITO PENAL DE ISTMINA CHOCO, HASTA ESTE MOMENTO ESTABA CURSANDO EN ENCARGO COMO REPRESENTANTE LEGAL, EL SEÑOR WILSON JAIRO MOSQUERA, CUMPLIENDO SUS LABORES EN EL GOBIERNO DE DICHO CONSEJO COMUNITARIO. SORPRENDE O LLAMA LA ATENCIÓN QUE, APARECE UNA RESOLUCIÓN CON EL NUMERO N°080 DEL 10 DE FEBRERO DEL 2026 EN LA CUAL SUPUESTAMENTE, SE INSCRIBE EN EL LIBRO QUE SE LLEVA PARA EN EFECTO EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DEL MEDIO BAUDO, EL ACTA DE ENCARGO COMO PRESIDENTE, CON FUNCIONES DE REPRESENTANTE LEGAL, AL SEÑOR DEYLER MARTINEZ MOSQUERA, IDENTIFICA DE CIUDADANÍA NUMERO 11.706.419, CON EL OBJETIVO DE DARLE CUMPLIMIENTO AL AUTO INTERLOCUTORIO, DE LA ACCIÓN DE TUTELA N°013 DEL 30 DE ENERO DE 2026, EXPEDIDA POR EL JUZGADO MUNICIPAL DEL MEDIO BAUDO. DOCUMENTO QUE APARECE CON EL NOMBRE DE ÁNGEL VICTORIO ZUNIGA IBARGUEN Y SUPUESTAMENTE FIRMADO POR EL MISMO, DE LO CUAL MANIFIESTO A ESTA FISCALÍA QUE EL ANTERIOR DOCUMENTO HA SIDO EMITIDO NI SU FIRMA CORRESPONDE A MI AUTORÍA, POR LO CUAL, DICHO DOCUMENTO ES FALSO Y SE VIENE UTILIZANDO EN FORMA DE SUPLANTACIÓN COMO FALSO EN DIFERENTES INSTITUCIONES, COMO LO ES EN LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, DONDE EL CONSEJO COMUNITARIO TRAMITA PROYECTOS, Y COFINANCIACIÓN DE INICIATIVAS COMUNITARIAS DENOMINADAS ¿IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGROPECUARIAS PARA LA ALIMENTACIÓN DE FAMILIAS PERTENECIENTES AL CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO PEPE, TAMBIÉN SE ENVIÓ COPIA DE LA RESOLUCIÓN A LA DIAN, BUSCANDO LA TRAMITACIÓN DEL RUT A SU NOMBRE, TAMBIÉN AL BANCO DE BOGOTÁ, LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN EN BUSCA DE OTORGAMIENTO DE ESQUEMAS DE SEGURIDAD, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE DICHO CONSEJO, COMO TAMBIÉN SE ENVIÓ DICHA RESOLUCIÓN FUE ENVIADA A LA DIRECCIÓN DE COMUNIDADES NEGRA DEL MINISTRO DE INTERIOR, PARA ALCANZAR LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE REPRESENTANTE LEGAL. DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SEÑOR FISCAL, EN MI CONDICIÓN DE ALCALDE MUNICIPAL DEL MEDIO BAUDO, PRESENTO DENUNCIA PENAL EN CONTRA DEL SEÑOR DEYLER MOSQUERA MARTINEZ, POR LOS HECHO NARRADOS ANTERIORMENTE EN DONDE FALSIFICA SIN NINGÚN ESCRÚPULO NI FIRMA A TRAVÉS DE LA SUPUESTA RESOLUCIÓN N°080 DE FEBRERO DEL 2026 Y A SU VEZ FALSIFICA LA CERTIFICACIÓN EN LA CUAL DETERMINA EN LOS LIBROS QUE LLEVA LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS DE LAS ACTAS DE ELECCIÓN DE CONSEJO COMUNITARIO CERTIFICA TAL HECHO, CON CERTIFICACIÓN EXPEDIDA EL 10 DE FEBRERO DE 2026 DONDE TAMBIÉN FALSIFICA MI NOMBRE Y MI RESPECTIVA FIRMA CONVIRTIÉNDOSE ESTA FALSIFICACIÓN EN OTRO DOCUMENTO FALSO. ES DE ANOTAR QUE EL SEÑOR DEYLER MARTINEZ ES ROFECCIONAL DEL DERECHO ¿ABOGADO Y CONOCE DE LAS ACTUACIONES TANTO ADMINISTRATIVAS Y TAMBIÉN DE LAS CONSECUENCIAS PENAL DE SUS ACTOS, QUIEN NO DESCAMATIVA EN NINGÚN REPARO EN LAS REALIZACIONES, DE SU HECHO QUE QUEBRANTAN EL ORDENAMIENTO LEGAL, COMO SON LA COMISIÓN DE LOS DELITOS QUE INCURRE: FRAUDE PROCESAL ART 453C.P. COMO TAMBIÉN INCURRE EN EL DELITO DE FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO CONTENIDO EN EL ART 287 C.P. OBSÉRVESE, SEÑOR FISCAL, COMO LA GENIALIDAD, DEL ABOGADO DEYLER MOSQUERA MARTINEZ, AL TRATAR DE OCULTAR SU ILICITUD LE HACE SOLICITUDES AL ALCALDE MUNICIPAL, RESPETO DEL CUMPLIMIENTO DEL AUTO INTERLOCUTORIO 013 DEL 30 DE ENERO DEL 2026, DONDE EL CUAL SE INSCRIBAN EL ACTA DONDE SE INSCRIBA EL ACTA DE SU ENCARGO Y LA ADMINISTRACIÓN LE RESPONDE ¿QUE SE ENCUENTRA EN ESPERA DE LA DECISIÓN QUE ADOpte EL RESPECTIVO JUEZ CUANDO YA EL 10 DE FEBRERO SE HABÍA AUTO INSCRITO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN FALSA DE REFERENCIA¿.

ABC especializada

¿EL CASO TIENE QUE VER CON OCAD_PAZ?

No

¿EL INDICIADO TIENE LA CALIDAD DE SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD O SUPERINTENDENTE DELEGADO DE SALUD?

No

¿SE COMPROMETIÓ EL RECURSO PARAFISCAL O PÚBLICO DEL SECTOR SALUD EN UNA CUANTÍA SUPERIOR A LOS 3.000 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV)?

No

ABC del Delito

SELECCIONE EL TIPO DE DOCUMENTO QUE FUE FALSIFICADO

Público

¿LA FALSIFICACIÓN DEL DOCUMENTO FUE REALIZADA POR SERVIDOR PÚBLICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES?

Sí

¿LA FALSIFICACIÓN DEL DOCUMENTO SE REALIZÓ AL MOMENTO MISMO DE SU ELABORACIÓN?

Sí

¿EL SERVIDOR PÚBLICO FUE INDUCIDO AL ERROR PARA LA REALIZACIÓN DE LA FALSIFICACIÓN?

No

SELECCIONE EL DOCUMENTO FALSIFICADO

Público

DESCRIBA EN QUÉ CONSISTIÓ LA FALSIFICACIÓN
RESOLUCION PARA ENCARGO DE PRESIDENCIA, PARA REPRESENTANTE LEGAL

¿CÓMO SE ENTERÓ DE LA FALSIFICACIÓN DEL DOCUMENTO?

POR QUE ESE DOCUMENTO FUE LLEVADO A VARIAS ENTIDADES, ENTRE ELLAS, A LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, MINISTERIO DEL INTERIOR, A LA UNP, DIAN, DIRECCION DE COMINIDADES NEGRAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

¿EL DOCUMENTO HA SIDO USADO?

Sí

¿LA PERSONA QUE USÓ EL DOCUMENTO ES LA MISMA QUE LO FALSIFICÓ?

Sí

LUGAR DONDE FUE USADO

MEDIO BAUDO CHOCO

PAÍS

COLOMBIA

¿PARA QUÉ FUE USADO?

REALIZAR LA DESIGNACION DE UN NUEVO REPRESENTANTE LEGAL

¿POR QUIÉN FUE USADO?

DEYLER MOSQUERA MARTINEZ

¿ANTE QUIÉN FUE USADO?

A LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, MINISTERIO DEL INTERIOR, A LA UNP, DIAN, DIRECCION DE COMINIDADES NEGRAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y OTRAS

QUE NO SABEMOS

¿ALGUIEN SE VIO PERJUDICADO POR EL USO DEL DOCUMENTO FALSIFICADO?

Sí

DESCRIBA LA FORMA EN QUE ESTA PERSONA SE VIO PERJUDICADA

DEBIDO A QUE ESTA PERSONA, FALSIFICO MI FIRMA, Y POR QUE LOS ACTOS QUE EL SEÑOR DEYLER COMETIO EN FALSIFICAR EL DOCUMENTO Y LA FIRMA, COMPROMETE A TODOS LOS ABITANTES QUE CONFORMAN LA COMUNIDAD DE PEI DE PEPE

LA PERSONA QUE USÓ EL DOCUMENTO, ¿OBTUVO ALGÚN PROVECHO ECONÓMICO ENGAÑANDO A OTRA PERSONA?

No sabe

¿ANTE QUIÉN SE PRETENDÍA USAR EL DOCUMENTO FALSIFICADO?

A LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, MINISTERIO DEL INTERIOR, A LA UNP, DIAN, DIRECCION DE COMINIDADES NEGRAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR O A LAS ENTIDADES QUE REQUIEREN Y TRAMITAN ACCIONES CON EL CONSEJO COMUNITARIO

ADICIONE INFORMACIÓN AL RELATO DE LOS HECHOS

SE PRESENTA ANTE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CHOCO ¿ UNIDAD ATENCION A USUARIOS, INTERVENCION TEMPRANA Y ASIGNACIONES -SALA DE DENUNCIAS, EL SEÑOR, ANGEL VICTORIO ZUNIGA IBARGUEN, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 4.831.429, EXPEDIDA EN ISTMINA CHOCO; SOY EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL MEDIO BAUDO, RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCO, MUNICIPIO DE PUERTO MELUK, EN EL CENTRO, SECTOR EL SILENCIO, SE ME PUEDE LOCALIZAR EN EL CELULAR 3102142134, CORREO ELECTRONICO ANVIZU17@HOTMIAL.COM, PARA PRESENTAR DENUNCIA POR FRAUDE PROCESAL, EN CONTRA DEL SEÑOR DEYLER MOSQUERA MARTINEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 11.706.419 EXPEDIDA EN ISTMINA CHOCO. PREGUNTADO:/ HAGA UNA DESCRIPCIÓN BREVE Y CONCRETA DE LOS HECHOS QUE VA A DENUNCIAR. CONTESTO:/ EL MOTIVO DE MI DENUNCIA ES PORQUE, AL SEÑOR DEYLER MOSQUERA MARTINEZ EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2025 SE LLEVA ACABO EN EL MUNICIPIO MEDIO BAUDO, EN EL CORREGIMIENTO DE PIE DE PEPE, SE LLEVA A CABO LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO COMUNITARIO, MAYOR DEL CORREGIMIENTO DE PIE DE PEPE, ¿CONCOMARTE¿, PREVIA CONVOCATORIA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL, SE LLEVÓ A CABO LA ELECCIÓN EN DONDE SE PRESENTARON DOS ELECCIONES DISTINTAS, LAS CUALES, DE ACUERDO A LA NORMA, ART. 9 DEL DECRETO 1745 QUE DETERMINA EL PROCESO DE RADICACIÓN EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS DOCUMENTOS QUE SIRVIERON, DE LA RESPECTIVA ELECCIÓN, Y LA POSTERIOR INSCRIPCIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, PREVIO ESTUDIO DE LEGALIDAD DE LOS MISMOS, AL PRESENTARSE DOS ACTAS PARA LA INSCRIPCIÓN, COMO ALCALDE TOME LA DECISIÓN DE INSCRIBIR UNA DE ELLAS QUE CUMPLÍAN LOS REQUISITOS DE LEY, DONDE FUNGIA COMO REPRESENTANTE LEGAL LA SEÑORA MARYURI MOSQUERA PALACIOS, CON SU RESPECTIVA PLANCHA, POSTERIOR MENTE, EL SEÑOR DEYLER MOSQUERA MARINES, TAMBIEN ASPIRANTE A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CONSEJO COMUNITARIO, PRESENTO OTRA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CON OTRA PLANCHA DONDE SE DETERMINABA COMO EL REPRESENTANTE LEGAL. LA ALCALDÍA MUNICIPAL, PROCEDIO A INSCRIBIR, LA PLANCHA REPRESENTADA POR LA SEÑORA MARYURI MOSQUERA PALACIOS, POR ESTAR AJUSTADA A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES, LO CUAL SE MATERIALIZO ADMINISTRATIVAMENTE, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N°938 DEL 2025, MEDIANTE LA CUAL, SE REALIZÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA PLANCHA REPRESENTADA MOSQUERA PALACIOS Y SUS DEMAS MIEMBROS CORPORATIVOS, A CONSECUENCIA DE ESTA, EL SEÑOR DEYLER, AL NO ENCONTRAR RESUELTO SUS OBJETIVOS, PROCEDIO INSTAURAR ACCIÓN DE TUTELA CONTRA DE LA DECISION DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MEDIO BAUDO, ACCIÓN PRESENTADA ANTE EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DEL MEDIO BAUDO, EL CUAL RESOLUCION, CONCEDIÉNDOLE LA PROTECCIÓN LA DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD Y DEJO SIN

EFFECTO LA RESOLUCIÓN N°938 DE 2025, CON LA CUAL SE REALIZÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA SEÑORA MARYURI Y DE MÁS DIGNATARIOS. DE IGUAL MANERA, EL DESPACHO JUDICIAL ORDENO, DE QUE LA ENTIDAD ¿CONSEJO COMUNITARIO¿ ENCARGARA DE ACUERDO EN SUS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS, ENCARGARA UN REPRESENTANTE LEGAL MIENTRAS SE SURTEN LAS ACCIONES JUDICIALES QUE SE TRAMITABAN EN DICHO JUZGADO, PARA LO CUAL, SE DIO UN TERMINO DE CUMPLIMIENTO DEL FALLO Y EL SEÑOR DEYLER MOSQUERA MARTINEZ PETICIONO, MEDIANTE ACCIÓN DE INCIDENTE DE DESACATO EL CUMPLIMIENTO DE SUS DERECHOS PROTEGIDOS, EN DONDE EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO, MEDIANTE AUTO N°013 DEL 30 DE ENERO DEL 2026 ORDENO QUE DEJARA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DONDE SE INSCRIBIÓ EL ENCARGO, REALIZADO POR LA JUNA DEL CONSEJO COMUNITARIO, DEN DE DESIGNO AL SEÑOR WILSON JAIRO QUINTO MOSQUERA, COMO ENCARGADO, Y A SU VEZ SE INSCRIBIERA AL SEÑOR DEYLER MOSQUERA MARTINEZ, COMO REPRESENTANTE LEGAL, TAMBIÉN ENCARGADO, POR OTRA ASAMBLEA GENERAL DEL MISMO CONSEJO COMUNITARIO, Y SU VEZ TAMBIÉN SANCIONA AL SEÑOR WILSON JAIRO MOSQUERA ENCARGADO POR LA JUNTA DEL CONSEJO COMUNITARIO MAYO DEL RIO PEPE, EN CUMPLIMIENTO DE LA MISMA ACCIÓN DE TUTELA. EL AUTO DE REFERENCIA FUE ELEVADO EN CONSULTA AL JUEZ DEL CIRCUITO PENAL DE ISTMINA CHOCO, HASTA ESTE MOMENTO ESTABA CURSANDO EN ENCARGO COMO REPRESENTANTE LEGAL, EL SEÑOR WILSON JAIRO MOSQUERA, CUMPLIENDO SUS LABORES EN EL GOBIERNO DE DICHO CONSEJO COMUNITARIO. SORPRENDE O LLAMA LA ATENCIÓN QUE, APARECE UNA RESOLUCIÓN CON EL NUMERO N°080 DEL 10 DE FEBRERO DEL 2026 EN LA CUAL SUPUESTAMENTE, SE INSCRIBE EN EL LIBRO QUE SE LLEVA PARA EN EFECTO EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DEL MEDIO BAUDO, EL ACTA DE ENCARGO COMO PRESIDENTE, CON FUNCIONES DE REPRESENTANTE LEGAL, AL SEÑOR DEYLER MARTINEZ MOSQUERA, IDENTIDENTIFICA DE CIUDADANÍA NUMERO 11.706.419, CON EL OBJETIVO DE DARLE CUMPLIMIENTO AL AUTO INTERLOCUTORIO, DE LA ACCIÓN DE TUTELA N°013 DEL 30 DE ENERO DE 2026, EXPEDIDA POR EL JUZGADO MUNICIPAL DEL MEDIO BAUDO . DOCUMENTO QUE APARECE CON EL NOMBRE DE ÁNGEL VICTORIO ZUNIGA IBARGUEN Y SUPUESTAMENTE FIRMADO POR EL MISMO, DE LO CUAL MANIFIESTO A ESTA FISCALÍA QUE EL ANTERIOR DOCUMENTO HA SIDO EMITIDO NI SU FIRMA CORRESPONDE A MI AUTORÍA, POR LO CUAL, DICHO DOCUMENTO ES FALSO Y SE VIENE UTILIZANDO EN FORMA DE SUPLANTACIÓN COMO FALSO EN DIFERENTES INSTITUCIONES, COMO LO ES EN LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, DONDE EL CONSEJO COMUNITARIO TRAMITA PROYECTOS, Y COFINANCIACIÓN DE INICIATIVAS COMUNITARIAS DENOMINADAS ¿IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGROPECUARIAS PARA LA ALIMENTACIÓN DE FAMILIAS PERTENECIENTES AL CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO PEPE, TAMBIÉN SE ENVIÓ COPIA DE LA RESOLUCIÓN A LA DIAN, BUSCANDO LA TRAMITACIÓN DEL RUT A SU NOMBRE, TAMBIÉN AL BANCO DE BOGOTÁ, LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN EN BUSCA DE OTORGAMIENTO DE ESQUEMAS DE SEGURIDAD, COMO REPRESENTANTE LEGAL DI DICHO CONSEJO, COMO TAMBIÉN SE ENVIÓ DICHA RESOLUCIÓN FUE ENVIADA A LA DIRECCIÓN DE COMUNIDADES NEGRA DEL MINISTRO DE INTERIOR, PARA ALCANZAR LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE REPRESENTANTE LEGAL. DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SEÑOR FISCAL, EN MI CONDICIÓN DE ALCALDE MUNICIPAL DEL MEDIO BAUDO, PRESENTO DENUNCIA PENAL EN CONTRA DEL SEÑOR DEYLER MOSQUERA MARTINEZ, POR LOS HECHO NARRADOS ANTERIORMENTE EN DONDE FALSIFICA SIN NINGÚN ESCRUPULO NI FIRMA A TRAVÉS DE LA SUPUESTA RESOLUCIÓN N°080 DE FEBRERO DEL 2026 Y A SU VEZ FALSIFICA LA CERTIFICACIÓN EN LA CUAL DETERMINA EN LOS LIBROS QUE LLEVA LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS DE LAS ACTAS DE ELECCIÓN DE CONSEJO COMUNITARIO CERTIFICA TAL HECHO, CON CERTIFICACIÓN EXPEDIDA EL 10 DE FEBRERO DE 2026 DONDE TAMBIÉN FALSIFICA MI NOMBRE Y MI RESPECTIVA FIRMA CONVIRTIÉNDOSE ESTA FALSIFICACIÓN EN OTRO DOCUMENTO FALSO. ES DE ANOTAR QUE EL SEÑOR DEYLER MARTINEZ ES ROFECCIONAL DEL DERECHO ¿ABOGADO Y CONOCE DE LAS ACTUACIONES TANTO ADMINISTRATIVAS Y TAMBIÉN DE LAS CONSECUENCIAS PENAL DE SUS ACTOS, QUIEN NO DESCAMATIVA EN NINGÚN REPARO EN LAS REALIZACIONES, DE SU HECHO QUE QUEBRANTAN EL ORDENAMIENTO LEGAL, COMO SON LA COMISIÓN DE LOS DELITOS QUE INCURRE: FRAUDE PROCESAL ART 453C.P. COMO TAMBIÉN INCURRE EN EL DELITO DE

FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO CONTENIDO EN EL ART 287 C.P. OBSÉRVESE, SEÑOR FISCAL, COMO LA GENIALIDAD, DEL ABOGADO DEYLER MOSQUERA MARTINEZ, AL TRATAR DE OCULTAR SU ILICITUD LE HACE SOLICITUDES AL ALCALDE MUNICIPAL, RESPETO DEL CUMPLIMIENTO DEL AUTO INTERLOCUTORIO 013 DEL 30 DE ENERO DEL 2026, DONDE EL CUAL SE INSCRIBAN EL ACTA DONDE SE INSCRIBA EL ACTA DE SU ENCARGO Y LA ADMINISTRACIÓN LE RESPONDE ¿QUE SE ENCUENTRA EN ESPERA DE LA DECISIÓN QUE ADOpte EL RESPECTIVO JUEZ CUANDO YA EL 10 DE FEBRERO SE HABÍA AUTO INSCRITO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN FALSA DE REFERENCIA¿.

Información Adicional

TIENE ALGUNA EVIDENCIA QUE APORTAR A LA DENUNCIA:

Sí

LA EVIDENCIA QUE VA APORTAR ES:

Documento

¿EN EL LUGAR DE LOS HECHOS O EN SUS ALREDEDORES EXISTEN CÁMARAS DE SEGURIDAD QUE HUBIERAN PODIDO GRABAR LOS HECHOS?:

No

¿DESEA AGREGAR ALGO MÁS A SU DENUNCIA?:

NO SEÑOR

DOCUMENTOS

Se hace entrega al usuario de los siguientes documentos:

1. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES POR COMPETENCIA:

No

2. FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL:

No

3. FORMATO REMISIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES:

No

4. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES- ICBF / COMISARIA DE FAMILIA:

No

5. SE PUSO EN CONOCIMIENTO EL ACTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS:

Sí

Se informa al usuario que puede consultar su caso y conocer el despacho al cual se asignó su noticia, de la siguiente manera:

- a. Ingresar a la página web **www.fiscalia.gov.co** en la siguiente ruta:
 - o Servicio al Ciudadano / Consultas / Consulte el estado de su denuncia
 - o Digite los **21 dígitos** de su denuncia (están en la parte superior de la misma frente

- a la casilla **Caso Noticia**) y luego ingrese los códigos de validación que pide el sistema
- o Presione **BUSCAR** para consultar la información
- b. Comunicarse con el Centro de Contacto de la Fiscalía General de la Nación, marcando desde su celular al **122** o la línea gratuita **018000919748**.



AGUDELO PALACIOS JUAN FERNANDO
Fiscalía General de la Nación
SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO) - QUIBDO
QUIBDO